



Ciudad de México, 19 de enero de 2021

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00747/DGSU/2021

Asunto: RE: CG/1491/2020 OPINIÓN TÉCNICA HIDRÁULICA CAHUACALZINGO NÚMERO 15

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 Apartado B numeral 4, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 11, 16 fracción X, 18, 20 fracción XXV, 35 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 7, 16 fracción II, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 1°, 3° fracción II, 7 fracción X último párrafo, 305, 306 fracción II, IV y XII, 312 fracción I, II y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, informa lo siguiente:

En atención al oficio MDPPOSA/CSP/1337/2020, mediante el cual solicita la Opinión a la "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, APROBADO POR LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CAHUACALZINGO NÚMERO 15, COLONIA LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02610, CIUDAD DE MÉXICO".

El "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco", asigna al predio ubicado en calle Cahuacalzingo número 15, Colonia Las Salinas, Código Postal 02610, Alcaldía Azcapotzalco, una zonificación de H/3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad Baja siendo una vivienda por cada 100 m² de la superficie total del terreno).

I. EL PROGRAMA O PROGRAMAS QUE SE PROPONE MODIFICAR Y EL TEXTO ESPECÍFICO DEL MISMO.

Se propone modificar el: "PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO", aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2008, en relación con el cambio de zonificación H/3/30/B (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y densidad Baja siendo una vivienda por cada 100 m² de la superficie total del terreno) del predio localizado en la calle Cahuacalzingo número 15, Colonia Las Salinas, Código Postal 02610, Alcaldía Azcapotzalco a la zonificación HM/3/30/Z (Habitacional Mixto, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área y la densidad que indique la zonificación del Programa Delegacional o Parcial) para establecer el servicio de bodegas y oficinas enfocadas a la industria textil en una superficie de terreno de 705.94 m² como lo señala el Certificado único de Zonificación de Uso de Suelo de folio número 62050-151PITE19D.

Sobre el particular se informa que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emite **OPINIÓN POSITIVA** con respecto a la "INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, APROBADO POR LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CAHUACALZINGO NÚMERO 15, COLONIA LAS SALINAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02610, CIUDAD DE MÉXICO".

 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	09 FEB. 2021 FÉLIX JIMÉNEZ ADRIÁN
Recibió:	_____
Hora:	11:30 HRS.



Al respecto, este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa que de conformidad con el Procedimiento Administrativo y el Manual de Trámites y Servicios al Público vigente, se deberá llevar a cabo, previo al Registro de Manifestación de Construcción, el trámite correspondiente a la solicitud del Dictamen de Factibilidad de Servicios, esto con fundamento en el artículo 62 de La Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**


DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES

c. c. e. p.

DIP. Fernando José Aboitiz Saro - Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda
Archivo – DVCA en atención a los folios 106/2020 y CG 1491/2020

DMCU/AMA/PMA

